JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Prueba Extraprocesal Interrogatorio de Parte Rad. 11001400305320210075700

Cumplidos los requisitos formales contemplados en el Código General del Proceso, con base en lo preceptuado en el artículo 184 ibidem, la Juez Resuelve:

ADMITIR la solicitud de Prueba Extraprocesal –Interrogatorio de Parte, efectuada a través de apoderado judicial por Claudio Molinari C.C. 231.413 con domicilio en Santa Marta.

En consecuencia, se ordena convocar a Yurany Catalina García Ramírez C.C. 1.030.597.785, mayor de edad con domicilio en Bogotá, para que, en la audiencia virtual, programada para el día veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las tres treinta de la tarde (3:30 P.M.), absuelva el interrogatorio de parte que le será formulado, con los fines indicados en la solicitud.

Se ordena surtir la notificación conforme a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 183 del CGP, con una antelación mínima de cinco días a la fecha fijada para la diligencia, en la que se deberá indicar en forma clara y precisa el correo electrónico del juzgado.

Reconocer Personería Jurídica a la Abogada Yessica Paola Quintero García como apoderado de la parte convocante en los términos y para los efectos del poder allegado.

REQUERIR A LA ABSOLVENTE PARA QUE INFORME O ACTUALICE CORREO EELCTRONICO Y EN EL EVENTO QUE NO CUENTE CON LOS RECURSOS TECNICOS DEBRERA COMPARECER A LA SECRETARIA DEL JUZGADO EN LA FECHA FIJADA CON QUINCE MINUTOS DE ANTICIPACION A LA HORA SEÑALADA.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 154 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 14 - septiembre – 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria